

## CONTENIDO

### Comunicaciones

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite alcance al oficio No. 100.-010 de fecha 5 de febrero del presente año, remitido por la ciudadana Luisa María Alcalde Luján, secretaria de Gobernación a este órgano legislativo, donde anexa copias de evaluaciones de impacto presupuestario emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## Anexo B

**Martes 13 de febrero**



UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/0193/24

Ciudad de México 12 de febrero de 2024

**DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRESENTE**

Distinguida Diputada Presidenta:

En alcance al oficio No. 100.-010 de fecha 05 de febrero del presente año, remitido por la C. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria de Gobernación a ese Órgano Legislativo, me permito anexar a la presente comunicación copias de las evaluaciones de impacto presupuestario emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas.

Sobre el particular, mucho se agradecerá su amable conducto para que puedan ser sustituidos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Titular de la Unidad de Enlace

Mtro. Esteban Martínez Mejía

002985

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CAMARA DE DIPUTADOS

2024 FEB 12 AM10:42

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Anexos: Los referidos.

C.c.p. **C. Luisa María Alcalde Luján**, Secretaria de Gobernación. Para su superior conocimiento.  
**Mtra. María Estela Ríos González**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal. Conocimiento.  
**Lic. Omar Gutiérrez Lozano**, Titular de las Unidad de Asuntos Jurídicos, SEGOB. Conocimiento.  
**Mtra. Blanca Báez Salomón**, Directora General de Información Legislativa, Unidad de Enlace. Seguimiento.  
**Dr. Valentín Martínez Garza**, Coordinador de Proceso Legislativo, Unidad de Enlace. Conocimiento.

2826



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. 529-II-DGLCF-057/2024

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

LIC. OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO  
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Presente

Me refiero a su oficio UGAJ/167/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual remite la **"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral"** (Iniciativa), a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 8, fracción VII, 26, fracciones I y II, 27, fracción I, 27 D y 27 E del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexo al presente le envío copia simple de los documentos siguientes:

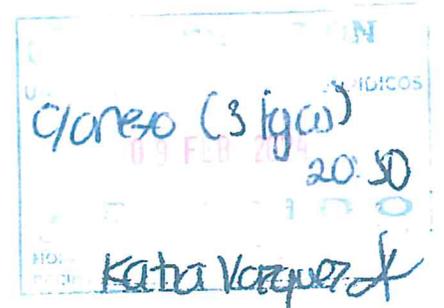
1. Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2024/230, de 9 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Análisis Jurídico de la Dirección General Jurídica de Egresos, adscrita a la Unidad Jurídica de Egresos de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual remite el dictamen de impacto presupuestario de la Iniciativa.
2. Oficio No. 416/DGPYPA/2024/0365, de 9 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto "A", adscrito a la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual se emite el dictamen de impacto presupuestario de la Iniciativa.

Lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos legales que estime procedentes.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA

MARÍA ISABEL CRUZ CRUZ



C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento. - Presente.  
Dr. José Federico Cota Félix. - Director General de Legislación y Consulta Fiscal. - Mismo Fin.

Anexos: Los que se indican.

Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/230

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**LIC. JOSÉ FEDERICO COTA FÉLIX**  
**Director General de Legislación y Consulta Fiscal**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**  
**Presente**

Se hace referencia a su oficio 529-II-DGLCF-054/2024, por el que remitió copias simples del proyecto de "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral" (Proyecto), así como la respectiva evaluación de impacto presupuestario, enviados por la Secretaría de Gobernación, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/0365, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**

  
**TANIA YAMIL VELÁZQUEZ DÍAZ**

Anexo: El que se indica  
C c p Lic. Juan Pablo de Botrán Falcon - Subsecretario de Egresos - Para su conocimiento  
Lic. Berenice Martínez Mejía - Titular de la Unidad Jurídica de Egresos - Mismo fin.

CAJC / MEX / OJBU 24-405



CAJ/2024-405/

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"



Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0365

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024

**Lic. Berenice Martínez Mejía**  
**Titular de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/C1/2024/209, mediante el cual se envían copias simples del proyecto de "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral" (Proyecto), así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario, con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGLCF-054/2024 suscrito por el Director General de Legislación y Consulta Fiscal de la Procuraduría Fiscal de la Federación; el oficio número UGAJ/167/2024 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa Dependencia.

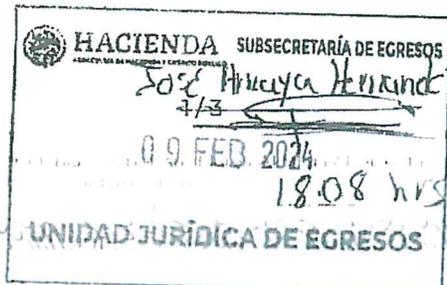
De acuerdo con la información proporcionada por la SEGOB, el Proyecto propone reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de adecuar el sistema electoral mexicano, ampliando su representatividad; garantizar la pluralidad en los poderes públicos; insertar el principio de austeridad y eficiencia en el gasto público en el sistema electoral y de partidos; fortalecer los órganos administrativos y jurisdiccional en materia electoral, así como la aplicación de los principios de la función electoral: imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, certeza y máxima publicidad.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la SEGOB, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia, mediante oficio número UAF/DGPyP/0310/2024, en la cual se indica que el Proyecto "es de observancia aplicable a toda la Administración Pública Federal", manifestando a su vez lo siguiente:

**I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La SEGOB manifiesta que el Proyecto no tiene impacto, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7  
9  
b



Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0365

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.**

De acuerdo con lo señalado por la SEGOB, el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

La SEGOB indica que el Proyecto no establece destino específico de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

La SEGOB menciona que el Proyecto no considera nuevas atribuciones sustantivas que considere un impacto presupuestario dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

La SEGOB expresa que el Proyecto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a la información proporcionada por la SEGOB, esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera que el proyecto de *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral"* no tiene un impacto presupuestario adicional al manifestado por la SEGOB.

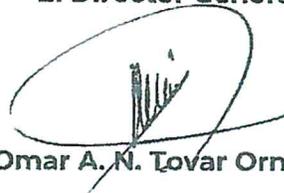
Es importante destacar que las reformas propuestas en el Proyecto establecen nuevas actividades para el Instituto Nacional Electoral, que deberán ser cubiertas con el presupuesto que le autorice la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 39 y 42 de la LFPRH, en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

**Oficio No. 416/DGPYPA/2024/ 0365**

Cabe mencionar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**



**Omar A. N. Tovar Ornelas**

  
SRB/CGCH

Vol. EDGPYPA24-435

Oficio No. 529-II-DGPEVL-022/2024

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

**LIC. OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO,  
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
P R E S E N T E**

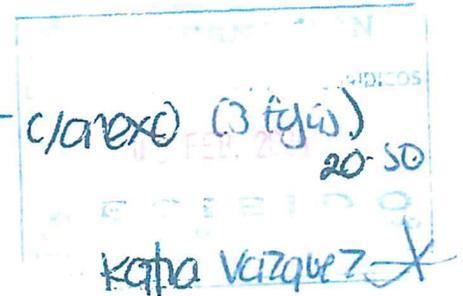
Hago referencia al oficio número UGAJ/168/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, mediante el cual, envié a esta Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) el proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (**Proyecto**), y la evaluación de impacto presupuestario, con la finalidad de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 I, en relación con los diversos, 8 fracciones VII y XV, 26 fracción I, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/232, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Análisis Jurídico, y
- 2) Oficio número 416/DGPyPA/2024/0366 de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos que estime conducentes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL****EDUARDO GALINDO FLORES**

Anexos: Los que se indican.

C.c.p.: Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento. - Presente.

**Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/232**

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**LIC. EDUARDO GALINDO FLORES**  
**Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**  
**PRESENTE**

Se hace referencia al oficio 529-II-DGPEVL-021/2024, mediante el cual remitió copias simples del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 de su Reglamento (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/O366, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA COORDINADORA**



**TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ**

Anexos: El que se indica.

C.c.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.  
Lic. Berenice Martínez Mejía.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

CARC/MCFC/DCMR/24-406

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Subsecretaría de Egresos  
Unidad Jurídica de Egresos  
Dirección General Jurídica de Egresos  
Coordinación de Análisis Jurídico



CAS/2024-406/

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Oficio No. 416/DGPYP/2024/0366**

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024

**Lic. Berenice Martínez Mejía**  
**Titular de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/C1/2024/211, mediante el cual se envían copias simples del proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (Proyecto), con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen de impacto presupuestario conforme a las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGPEVL-021/2024 suscrito por el Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y el oficio número UGAJ/168/2024 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa Dependencia, y de acuerdo con la información proporcionada en relación con el Proyecto, se destaca lo siguiente:

El Proyecto tiene por objeto reformar al Poder Judicial de la Federación, proponiendo diversas iniciativas como son, entre otras: impulsar una justicia pronta y expedita modificar el diseño y la estructura de los órganos administrativos y disciplinarios del Poder Judicial; elección de jueces, magistrados y ministros por voto popular; y reducción del número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 11 a nueve Ministras y Ministros.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la SEGOB, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia, mediante oficio número UAF/DGPYP/0311/2024, en la cual se indica que el Proyecto "es de observancia aplicable a toda la Administración Pública Federal", manifestando a su vez lo siguiente:

**I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La SEGOB considera que el Proyecto no tiene impacto, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Handwritten marks: a large '9' and a '5'.

HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
*Jose Amaya Hernandez*  
~~1/3~~  
09 FEB 2024  
19:01 hrs.  
UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS

2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO  
CAMARERA DEL GOBIERNO  
REPRESENTANTE DEL PUEBLO



**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0366**

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.**

De acuerdo con lo señalado por la SEGOB, el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

La SEGOB indica que el Proyecto no establece destino específico de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

La SEGOB menciona que el Proyecto no considera nuevas atribuciones sustantivas que considere un impacto presupuestario dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

La SEGOB expresa que el Proyecto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informo a usted que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera el proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial", no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la SEGOB.

Handwritten marks: a large '9' and a '7' with a circle around it.

.../





**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/ 0366**

No se omite mencionar que las reformas propuestas en el Proyecto establecen una reestructuración del Poder Judicial de la Federación, que deberá ser cubierta con el presupuesto que le autorice la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el ejercicio fiscal que corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 30, 39 y 42 de la LFPRH.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**

**Omar A. N. Tovar Ornelas**

SRB/GGCH

Vol. EDGPYA24-436





Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-176/24

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**MTRO. OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio número UGAJ/172/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el anteproyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas" y la evaluación de impacto presupuestario correspondiente, a fin de obtener el dictamen de impacto presupuestario respectivo.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, fracción VI, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

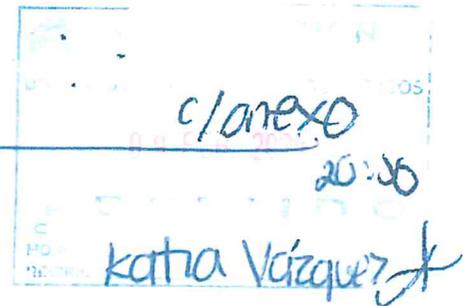
- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/229, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Análisis Jurídico, y
- 2) Oficio número 416/DGPYPA/2024/0364, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos que estime conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**MARÍA ELENA PAEZ MEDINA**



Folio: Pendiente.

Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Lic. René Sánchez Galindo. - Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos. - Para su conocimiento. - Presente.

Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Mismo fin. - Presente.

RRC/CPC/QUIM/CSD

Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/229

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**DRA. MARÍA ELENA PÁEZ MEDINA**  
**Directora General de Legislación y Consulta**  
**Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**  
**PRESENTE**

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-166/24, por el que esa Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas" (Proyecto), así como la evaluación de impacto presupuestario respectiva, enviados por la Secretaría de Gobernación, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/0364, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**

**TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ**

Anexo: El que se indica.

C.C.P. Lic. Juan Pablo de Dotton Falcon, Subsecretario de Egresos - Para su conocimiento.  
Lic. Berenice Martínez Mejía, Titular de la Unidad Jurídica de Egresos - Mismo fin.

CANCUN, FEB 24 2024



**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0364**

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024

**Lic. Berenice Martínez Mejía**  
**Titular de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/C1/2024/208, mediante el cual se envían copias simples de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas" (Proyecto), así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGLCPAJ-166/24 suscrito por la Directora General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y el oficio número UGAJ/172/2024 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa Dependencia.

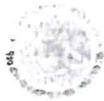
De acuerdo con la información proporcionada, el Proyecto propone reformar los artículos 94, 116, 122, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de ajustar las remuneraciones de los servidores públicos al límite establecido para el Presidente de la República, y reconocer como principio rector del servicio público la austeridad republicana.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEGOB, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia, mediante oficio número UAF/DGPyP/0313/2024, en la cual se indica que el Proyecto "es de observancia aplicable a toda la Administración Pública Federal", manifestando a su vez lo siguiente:

9  
6  
7

HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
*Jose Huayra Hernández*  
09 FEB 2024  
17:55 hrs  
UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS





Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0364

**I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La SEGOB considera que el Proyecto no tiene impacto, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.**

De acuerdo con lo señalado por la SEGOB, el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

La SEGOB indica que el Proyecto no establece destino específico de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

La SEGOB menciona que el Proyecto no considera nuevas atribuciones sustantivas que considere un impacto presupuestario dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

La SEGOB expresa que el Proyecto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

**Oficio No. 416/DGPYPA/2024/0364**

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a la información proporcionada por la SEGOB comunico a usted, que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera que la *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas"*, no tiene impacto presupuestario adicional al manifestado por la SEGOB.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**



**Omar A. N. Tovar Ornelas**

SRB/GCCH  


Vol. EDGPYPA24-433

3/3

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>